

VISTO

Villa María, 26 de junio de 2017.

La Resolución del Consejo Superior 231/2015 mediante la cual se dispone la creación de un “Certificado Único de Estudiantes Trabajadores y/o con Familiares a Cargo”,

Y CONSIDERANDO

Que la Resolución establece en su artículo 1ro que “la Secretaría Académica del Instituto Académico Pedagógico correspondiente” debe expedir dicha certificación.

Que las Secretarías Académicas de los tres Institutos Académico-Pedagógicos, con la participación de agrupaciones estudiantiles, acordaron los parámetros generales para la tramitación del mencionado certificado.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Manual de Misiones y Funciones de la Universidad Nacional de Villa María,

**LA SECRETARIA ACADÉMICA
DEL INSTITUTO ACADÉMICO PEDAGÓGICO DE CIENCIAS HUMANAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA
DISPONE:**

ARTÍCULO 1ro.

ESTABLECER que los alumnos del IAP de Ciencias Humanas podrán solicitar un “Certificado Único de Incorporación al Régimen de Mejora en las Condiciones de Cursado y Rendición de Exámenes para Estudiante Trabajador/a y/o con Familiares a Cargo y/o Representante Estudiantil”.

ARTÍCULO 2do.

DETERMINAR que la recepción de la solicitud y la documentación probatoria se efectuará en la Secretaría Académica del IAP de Ciencias Humanas durante los períodos comprendidos entre el 8 de febrero y el 8 de marzo, y entre el 1 de julio y el 10 de agosto de cada año, debiendo considerarse los casos particulares presentados de manera extemporánea por situaciones debidamente justificadas.

ARTÍCULO 3ro.

APROBAR el procedimiento que se detalla en el Anexo que forma parte de la presente Disposición, que se deberá seguir a fin de la emisión del Certificado Único de Incorporación al Régimen de Mejora en las Condiciones de Cursado y Rendición de Exámenes para Estudiante Trabajador/a y/o con Familiares a Cargo y/o Representante Estudiantil y que tiene presente la decisión adoptada en los artículos anteriores.



ARTÍCULO 4to.

Regístrese. Comuníquese a la Sra. Decana, a la Secretaría de Bienestar, a la Secretaría Académica del Rectorado, a los Coordinadores de las sedes institucionales, a los Coordinadores de carreras, a la Dirección de Alumnos y al Centro de Estudiantes. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN N° 110/2017


Prof. SANDRA L. MATTALÍA
SECRETARÍA ACADÉMICA
Instituto A.-P. de Ciencias Humanas
Universidad Nacional de Villa María

